

## 5. EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN: SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN

### RESOLUCIÓN RECTORAL No 05 del 28 de septiembre de 2018.

Por la cual se define el sistema institucional de evaluación de los estudiantes de los niveles de educación preescolar, básica y Media del Colegio GRAN YOMASA Institución Educativa Distrital.

#### EL RECTOR DEL COLEGIO GRAN YOMASA IED.

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por la ley 115 de 1994, la ley 715 de 2001 y el Decreto 1850 de 2002.

#### CONSIDERANDO:

Que el decreto 1290 del 16 de abril de 2009, emanado por el Ministerio de Educación Nacional, reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media.

Que el Decreto 1290 del 16 de abril de 2009, emanado por el Ministerio de Educación Nacional, en su artículo 1º establece. La evaluación de los aprendizajes de los estudiantes se realizará en los siguientes ámbitos:

Internacional. El Estado promoverá la participación de los estudiantes del país en pruebas que den cuenta de la calidad de la educación frente a estándares internacionales.

Nacional. El Ministerio de Educación Nacional y el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación – ICFES-, realizarán pruebas censales con el fin de monitorear la calidad de la educación de los establecimientos educativos con fundamentos en los estándares básicos. Las pruebas nacionales que se aplican al finalizar el grado undécimo permiten, además, el acceso de los estudiantes a la educación superior.

Institucional. La evaluación del aprendizaje de los estudiantes realizada en los establecimientos de educación básica y media, es el proceso permanente y objetivo para valorar el desempeño de los estudiantes.

Que el Decreto 1290 del 16 de abril de 2009, emanado por el Ministerio de Educación Nacional, en su artículo 2º, Objeto del Decreto 1290, del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media que deben realizar los establecimientos educativos.

Que el Decreto 1290 del 16 de abril de 2009, Emanado por el Ministerio de Educación Nacional, en su artículo 3º Propósito de la evaluación de los estudiantes. Son propósitos de la evaluación de los estudiantes en el ámbito institucional:

Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.

Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.

Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y desempeños superiores en su proceso formativo.

Determinar la promoción de estudiantes.

Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.

Que el Decreto 1290 del 16 de abril de 2009, emanado por el Ministerio de Educación Nacional, en su artículo 11º establece que son responsabilidades de los establecimientos educativos.

Definir, adoptar y divulgar el sistema institucional de evaluación de estudiantes, después de su aprobación por el Consejo Académico.

Incorporar en el proyecto Educativo institucional los criterios, procesos y procedimientos de evaluación, estrategias para la superación de debilidades y promoción de los estudiantes, definidos por el Consejo Directivo.

Realizar reuniones de docentes y directivos docentes para analizar, diseñar e implementar estrategias permanentes de evaluación y de apoyo para la superación de debilidades de los estudiantes y dar recomendaciones a estudiantes, padres de familia y docentes.

Promover y mantener la interlocución con los padres de familia y el estudiante, con el fin de presentar los informes periódicos de evaluación, el plan de actividades de apoyo para la superación de las debilidades, y acordar los compromisos por parte de todos los involucrados.

Crear comisiones u otras instancias para realizar el seguimiento de los procesos de evaluación y promoción de los estudiantes si lo considera pertinente.

Atender los requerimientos de los padres de familia y de los estudiantes, y programar reuniones con ellos cuando sea necesario.

A través de Consejo Directivo servir de instancia para decidir sobre reclamaciones que presenten los estudiantes o sus padres de familia en relación con la evaluación o promoción.

Analizar periódicamente los informes de evaluación con el fin de identificar prácticas escolares que puedan estar afectando el desempeño de los estudiantes, e introducir las modificaciones que sean necesarias para mejorar.

Presentar a las pruebas censales del ICFES la totalidad de los estudiantes que se encuentren matriculados en los grados evaluados, y colaborar con éste en los procesos de inscripción y aplicación de las pruebas, según se le requiera.

Que el 8º en su numeral 3, indica aprobar el sistema institucional de evaluación en sesión en el Consejo Directivo y consignación en acta, teniendo en cuenta los siguientes referentes conceptuales

La institución Educativa Distrital Gran Yomasa define evaluación como:

Juicio de valor para tomar decisiones con base en una información determinada y/o parámetros de referencia, teniendo en cuenta criterios establecidos de acuerdo a fines trazados; es aplicada al aprendizaje significativo, con una intencionalidad educativa, la misma que responde a una determinada concepción del ser humano.

Características de la evaluación

La evaluación debe dar respuestas entre otros interrogantes a los siguientes: ¿Qué es evaluar?, ¿cómo es la evaluación?, ¿para qué evaluar?, ¿qué evaluar?, ¿cuándo evaluar?, ¿quién evalúa?; es decir, debe informar de las principales características de la evaluación del aprendizaje significativo tales como:

Integrada, Integral, Formativa, Continua, Acumulativa, Criterial, Decisoria, Cooperativa, Comprensiva, Científica.

Estas características están dadas en razón a que constituye una fase que conforma la programación, el desarrollo y gestión del planeamiento y la planificación del currículo; en tanto intervienen un conjunto de usuarios que participan activamente en cada una de las etapas del proceso de comprobación del aprendizaje significativo, además de los datos recogidos por los instrumentos relacionados, todo tipo de información, tanto formal como informal, que se obtengan del proceso educativo, para luego seleccionar los que son más útiles para mejorar el aprendizaje significativo, que es el modelo pedagógico actual que maneja la institución.

Función pedagógica de la evaluación

La función pedagógica de la evaluación del aprendizaje significativo es, entre otras cosas, diagnóstica, formativa y sumativa.

Diagnóstica, porque permite extraer datos y disponer de información para analizar las necesidades de aprendizaje significativo.

Formativa, porque posibilita mejorar el proceso de aprendizaje significativo, en la medida que se detecten los factores que están influyendo.

Sumativa, para calificar el resultado del aprendizaje significativo y también, para aludir a la situación final de quien participó del proceso de aprendizaje.

Tipos de evaluación.

**AUTOEVALUACIÓN:** Es la valoración que hace el estudiante de su aprendizaje y que le permite el desarrollo de una actitud reflexiva y de compromiso personal...

COEVALUACIÓN: Es la valoración que hacen los compañeros sobre el aprendizaje logrado por un estudiante...

HETEROEVALUACIÓN: Es la valoración que hace el docente de los procesos educativos y formativos de los estudiantes basado en el desarrollo académico de cada trimestre escolar

RESUELVE:

**ARTICULO 1º Definir el sistema de evaluación institucional del colegio GRAN YOMASA IED que hace parte del Proyecto Educativo Institucional, con los siguientes aspectos:**

1. Los criterios de evaluación y promoción.
2. La escala de valoración institucional y su respectiva equivalencia con la escala nacional.
3. Las estrategias de valoración integral de los desempeños de los estudiantes.
4. Las acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes durante el año escolar.
5. Los procesos de autoevaluación de los estudiantes.
6. Las estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes.
7. Las acciones para garantizar que los directivos docentes y docentes del establecimiento educativo cumplan con los procesos evaluativos estipulados en el sistema institucional de evaluación.
8. La periodicidad de entrega de informes a los padres de familia.
9. La estructura de los informes de los estudiantes, para que sean claros, comprensible y den información integral del avance en la formación.
10. Las instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamación de padres de familia y estudiantes sobre la evaluación y promoción.
11. Los mecanismos de participación de la comunidad educativa en la construcción del sistema institucional de evaluación de los estudiantes.

**ARTICULO 2º criterios de evaluación y promoción**

**1. Las competencias y habilidades básicas que implican los criterios de evaluación**

Las competencias y habilidades básicas que necesita tener nuestro estudiante son imprescindibles para poder vivir y ser un profesional competente, por lo que son fundamentales tanto a nivel personal como profesional, formando así los pilares básicos de la educación.

Componente Actitudinal: En primer lugar, como el aprender a ser. Entendemos aprender a ser persona, desarrollando nuestra identidad personal, conociéndonos a nosotros mismos, nuestras virtudes, nuestros defectos, habilidades, capacidades, entre otros, tomando una actitud optimista y empezar queriéndonos a nosotros mismos.

Componente Cognitivo: En segundo lugar, aprender a saber. Hoy día, con aprender a saber, nos referimos a las capacidades necesarias para aprender, no basta con tener a alguien que enseñe, sino también la predisposición de la persona; auto-aprendizaje, técnicas de estudios, leer, observar, buscar, entre otros y aprender de los errores.

Componente Procedimental: En tercer lugar, aprender a hacer, aprender a hacer las cosas, es decir, tener iniciativa en tomar decisiones, tener creatividad, saber resolver los problemas, ser perseverantes y tener una atención continuada.

## **2. Criterios de evaluación**

La participación de un estudiante en uno o más proyectos institucionales será reconocida con una valoración numérica en las asignaturas que el Consejo Académico determine.

Se tendrán en cuenta aspectos como puntualidad, pulcritud, respeto, compromiso, así como los valores contemplados en el Proyecto Educativo Institucional, que permitan evidenciar el perfil del estudiante.

Los docentes tendrán en cuenta el comportamiento de los estudiantes en cada clase de acuerdo al manual de convivencia y los pactos de curso.

Actitud crítica frente a las situaciones escolares, manteniendo la tolerancia por la diferencia.

Todos los docentes deben utilizar mínimo cinco estrategias diferentes que serán promediadas para dar la nota final del período, éstas deberán ser informadas a los estudiantes al iniciar el período.

De tercero a once la evaluación acumulativa trimestral incluirá las asignaturas y modificaciones que determiné el Consejo Académico. Para Ciclo Uno esta evaluación incluirá solamente las asignaturas de español y matemáticas.

Las estrategias de las nivelaciones serán diferentes a las utilizadas en el período.

## **3. Promoción y reprobación:**

La nota definitiva de todas las áreas será el promedio de las notas de las asignaturas que la componen.

De tercero a once el estudiante no será promovido al siguiente grado si después de realizar las nivelaciones, en definitiva, reprueba cualquier área.

Se pierde el año si el estudiante tiene un 25% de fallas sin justificar al terminar el año escolar. Las comisiones de evaluación y promoción podrán verificar las razones del ausentismo y determinar si se otorgan posibilidades de nivelación, basados en el buen rendimiento de los demás trimestres. El estudiante tiene la obligación de ponerse al día en todas las actividades que omitió realizar.

Serán promovidos los estudiantes con necesidades educativas permanentes (déficit cognitivo o limitación visual u otra situación de discapacidad) que después de adecuación curricular realizada en el plan de estudios obtengan un desempeño básico, alto o superior en todas las asignaturas, previo seguimiento de Orientación y Educación Especial

El Consejo Académico previo análisis de las comisiones de evaluación y promoción determinará la cancelación de matrícula en la institución del estudiante que pierde el grado por segunda vez, teniendo en cuenta el seguimiento realizado durante el año escolar.

#### **4. Promoción anticipada**

**Para estudiantes promovidos:** Finalizadas las primeras 7 semanas del primer trimestre o primer período del año escolar el Consejo Académico, previa solicitud de los padres de familia, recomendará ante el Consejo Directivo la promoción anticipada al grado siguiente del estudiante que demuestre un rendimiento superior (46- 50) en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de cada una de las áreas de conocimiento. Debe presentar y aprobar una evaluación de suficiencia (mínimo 30) de las competencias básicas del grado que cursa en todas las áreas. La decisión será consignada en el acta del Consejo Académico y reportada en el registro escolar. El consejo académico garantizará la equivalencia de notas que decidieron su promoción al siguiente grado de acuerdo a cada una de las áreas.

**Nota:** La promoción anticipada no aplica para estudiantes de jardín. Para estudiantes de transición, primero y segundo se validará con la prueba escrita en las áreas de español y matemáticas con una edad mínima de 6 años y a disponibilidad de cupos.

**Para estudiantes repitentes o no promovidos:** Para facilitar la promoción al grado siguiente de aquellos estudiantes que no la obtuvieron en el año lectivo anterior, se llevará a cabo el siguiente proceso: Finalizadas las primeras 7 semanas del primer trimestre o primer período del año escolar el Consejo Académico, previa autorización de los padres de familia, recomendará ante el Consejo Directivo la promoción anticipada al grado siguiente del estudiante que demuestre un rendimiento en promedio alto o superior (46 en adelante) en las competencias y habilidades básicas en el marco de cada asignaturas. Deberá presentar una evaluación de suficiencia de las competencias básicas en las asignaturas que fueron motivo de su repitencia (máximo tres asignaturas) y aprobarla con una nota mínimo de 30.

**Requisitos para la Promoción anticipada:**

- Recomendación del Consejo Académico previo análisis de las comisiones de Evaluación y Promoción.
- Consentimiento de los padres de familia.
- Boletín del año inmediatamente anterior.
- Prueba de suficiencias superada para cada una de las áreas de acuerdo al tipo de estudiante (promovido o repitente). Esta será diseñada y aplicada por el docente de asignatura, previo seguimiento del comité académico de cada jornada.

**Nota:** Para grado once no aplica la promoción anticipada, porque la institución no realiza grados extemporáneos.

Una vez realizado el debido proceso, se levantará el acta de promoción correspondiente, debidamente diligenciada y aprobada por el Consejo Directivo, quien la entregará a la oficina de registro para la expedición del certificado correspondiente. Las notas del certificado del año validado corresponderán a las notas parciales promediadas a las 7 primeras semanas del primer trimestre.

### **5. Estudiantes nuevos y en proceso de traslado**

Se hará exigencia de notas a estudiantes nuevos, con excepción de estudiantes con problemas de desplazamiento o casos justificados de fuerza mayor, para un tiempo no mayor a un trimestre.

Para los estudiantes nuevos que no traen valoración en el primer periodo, se doblará la nota del segundo periodo que obtengan en la institución.

Se doblará la nota solamente por un periodo.

Si un estudiante nuevo no posee valoración para dos trimestres, la institución no se hace responsable de su promoción y su nota definitiva será el promedio del último período que cursa en la institución.

Si un estudiante nuevo presenta notas, habiendo cursado 10 semanas en el colegio anterior, el promedio de esas notas será su definitiva.

Si un estudiante se retira de la institución, habiendo cursado 10 semanas del periodo en curso, su nota definitiva será el promedio de esas notas.

Si un estudiante nuevo presenta notas parciales de menos de 6 semanas cursadas en el colegio anterior, el docente puede retomarlas y promediar en conjunto con las notas que obtenga en el periodo.

Si un estudiante se retira de la institución recibirá una constancia con notas parciales solamente si ha asistido al menos a 6 semanas de clases.

La comisión de evaluación se encargará de valorar al estudiante nuevo de Primera infancia o ciclo 1 (uno) que no posea los desempeños básicos de aprendizaje del grado al que ingresa, con el fin de reasignarlo al grado correspondiente.

## 6. Criterios de valoración y seguimiento al desarrollo infantil en primera infancia.

El proceso de formación integral realizado en Primera Infancia, parte de reconocer el desarrollo humano integral de las niñas y los niños, entendido este como un proceso que es flexible, no lineal y desde allí se plantea que el sujeto puede avanzar o retroceder en su desarrollo.

Con base en lo anterior, la práctica evaluativa planteada para el ciclo inicial se reconoce como el seguimiento al desarrollo infantil, el cual es expresado de forma cualitativa e integral y da cuenta, de los estados de desarrollo en los procesos planteados en el proyecto pedagógico de Primera Infancia y a su vez, está fundamentado en el lineamiento pedagógico y curricular de la educación inicial en el Distrito.

En ésta medida, lo que se evalúa son procesos de desarrollo de las niñas y los niños en cada una de sus dimensiones (cognitiva, comunicativa, artística, corporal y personal social); a partir, de tres componentes: Componente Actitudinal, Componente Cognitivo y Componente Procedimental expresados en el artículo 2, del SIE. En coherencia con lo planteado, las estrategias de evaluación serán aplicadas de manera permanente durante la realización de las experiencias pedagógicas y estarán determinadas por tres grandes momentos:

- La observación y el registro: entendida como la recolección de información de las experiencias pedagógicas realizadas y el registro de manera objetiva y fidedigna.
- El análisis: proceso de estudio de los datos para la valoración de los procesos de desarrollo, sin emisión de juicios.
- La toma de decisiones: plantear acciones para establecer planes de mejoramiento y compromiso con las familias y/o cuidadores.

Teniendo en cuenta, que el proceso de evaluación es realizado a partir del seguimiento al desarrollo infantil, los actores que participan del proceso evaluativo son:

- Los maestros: al realizar la heteroevaluación en los tres momentos expresados anteriormente, además de realizarla al inicio del año para establecer un diagnóstico de intereses, necesidades y potencialidades.
- Las familias: al realizar la coevaluación en dos momentos claves, (al inicio y finalización del año escolar) a partir de un instrumento creado para tal fin. Este tiene una estructura que le permite al acudiente describir lo que conoce del niño o de la niña, desde cada una de las dimensiones, además de tener un espacio de escritura libre para las observaciones que los padres consideren pertinentes.
- Las niñas y los niños: al realizar la autoevaluación en los momentos en que se considere oportuno, como parte de la expresión de los aprendizajes, los sentimientos y los comportamientos desarrollados en la cotidianidad escolar.

Frente a las dificultades presentes en los desarrollos, se establecen compromisos con familias y/o cuidadores, a partir de planes de mejoramiento, a los cuales se realizará seguimiento en los siguientes aspectos:

- Asistencia y puntualidad.



- Cumplimiento de tareas.
- Acompañamiento de las familias en los procesos de aprendizaje más aún cuando las niñas o niños no han permanecido el tiempo mínimo requerido en la institución.

### Comisiones en Primera Infancia.

Las niñas y los niños serán remitidos a comisión de evaluación en los siguientes casos.

Niñas y niños que no cumplen con la edad acorde al nivel.

Niñas y niños que llegan después de mitad de año y que no han tenido un proceso escolar previo durante el año lectivo.

Niñas y niños que durante el proceso pedagógico realizado en la institución han mantenido dificultad en el desempeño en cualquiera de las dimensiones del ser.

Niñas y niños que presentan características particulares en su desarrollo y que ameritan valoración de orientación y/o educación especial.

La evaluación y promoción para las niñas y los niños de Primera Infancia se encuentra en el marco del decreto 2247 / 1997 “por el cual se establecen normas relativas a la prestación del servicio educativo del nivel preescolar y se dictan otras disposiciones”: Art. 10: “Los niños de Preescolar no reprobaban grados ni actividades. Los educandos avanzarán en el proceso educativo, según sus capacidades y aptitudes personales”

Las Comisiones de Promoción recomendarán a los padres de familia el reinicio del año escolar cuando persistan las dificultades en los desempeños mínimos del grado.

### Juicio Valorativo

D.S = Desarrollo alcanzado nivel superior. Presenta un proceso adecuado que le permite desarrollar integralmente sus potencialidades. Corresponde al Desempeño Superior de la escala nacional

D.A = Desarrollo Alcanzado. Presenta un proceso favorable en el desarrollo de sus habilidades y capacidades. Corresponde al Desempeño alto de la escala nacional

D.P= Desarrollo en proceso. Presenta características propias del desarrollo, siguiendo su ritmo de aprendizaje. Corresponde al Desempeño Básico de la escala nacional

D. D= Dificultad en el desarrollo. Presenta algunas dificultades que no lo permiten avanzar adecuadamente en el proceso. Corresponde al Desempeño Bajo de la escala nacional

### Informes de seguimiento trimestral.

El informe de Primera Infancia, se encuentra estructurado a partir de los desarrollos alcanzados y aquellos por fortalecer para las niñas y los niños en cada una de las dimensiones del ser: cognitiva, comunicativa, corporal, artística, personal social. (Mínimo 5 desarrollos por dimensión); evidenciando la valoración y el seguimiento realizado a dichos desarrollos; es de carácter cualitativo y con la escala de valoración expresada en el artículo 3 del SIE.

El informe finaliza con sugerencias y/o recomendaciones para las familias y/o cuidadores, las cuales ayudarán a fortalecer el desarrollo integral de las niñas y los niños.

### **7. Criterios Primer Ciclo: grados 1° y 2°**

En cada uno de los grados del primer ciclo los estudiantes serán promovidos a excepción de aquellos que presentan alguna necesidad educativa permanente, que después de ser evaluados según la adecuación curricular realizada en el plan de estudios obtengan un desempeño bajo en las dimensiones cognitiva y comunicativa previo seguimiento de Orientación y Educación Especial.

El estudiante de primer y segundo grado con rendimiento académico bajo en la dimensión cognitiva (matemáticas) y/o comunicativa (español) no será promovido.

Los estudiantes de primer ciclo con desempeño académico bajo en alguno de los períodos, firmarán compromiso académico y entrarán al plan de refuerzo y nivelación.

### **8. Comisiones**

El Consejo Académico conformará para cada grado, una comisión de evaluación y promoción integrada por un número de todos los docentes y el rector o su delegado, quien la convocará y la presidirá, con el fin de definir la promoción de los educandos.

En la reunión, que tendrá la comisión de evaluación y promoción al finalizar cada periodo escolar, se analizarán los casos de los educandos con necesidades educativas permanentes y evaluaciones de Desempeño bajo, en cualquiera de las áreas y se harán recomendaciones generales o particulares a los docentes o a otras instancias del establecimiento educativo, en términos de actividades. Analizadas las condiciones de los estudiantes, se convocará a los padres de familia o acudientes, al educando y/o al educador respectivo con el fin de presentarle un informe junto con las recomendaciones y acordar los compromisos por parte de los involucrados.

Las comisiones, además, analizarán los casos de los educandos con desempeños excepcionales altos con el fin de recomendar actividades especiales de motivación o promoción anticipada. Igualmente se establecerá si educadores y educandos siguieron las recomendaciones y cumplieron los compromisos del período anterior.

Las decisiones, observaciones y recomendaciones de cada Comisión se consignarán en actas y éstas constituirán evidencia para posteriores decisiones acerca de la promoción de educandos.

### Condiciones especiales

Los estudiantes que presenten dificultades académicas y/o comportamentales que previamente han tenido un proceso con Orientación y/o Educación Especial, deberán presentar el diagnóstico y/o valoración profesional de una institución reconocida y si el colegio no cuenta con el apoyo interdisciplinario necesario, el padre de familia deberá gestionar ante la SED la reubicación de su hijo a la institución que le ofrezca educación acorde a sus necesidades.

Un estudiante que se encuentre en situaciones como embarazo, lactancia, tratamientos clínicos o terapéuticos, apoyos complementarios, proceso con bienestar familiar, etc., tendrá opción de solicitar trabajo pedagógico al Consejo Académico y/o Directivo por un período no mayor a 2 meses siempre y cuando presente soporte médico. A un estudiante con un periodo de ausencia mayor a dos meses, se le garantizará el cupo y su promoción dependerá de las comisiones de evaluación y promoción.

### **9. Comisiones**

Los estudiantes con discapacidad visual (ceguera o baja visión), deben ser evaluados con las mismas estrategias que plantee el docente de área para el curso, teniendo en cuenta el modelo de Aprendizaje Significativo, para ello es necesario garantizar el acceso a la información utilizando las herramientas de baja y alta tecnología con las que cuenta la institución. Se debe asegurar que el material entregado sea adecuado a la condición visual del estudiante (braille, relieve, macro tipo o medio magnético), y su promoción se realizara bajo los mismos parámetros del SIE institucional.

Los estudiantes con discapacidad intelectual, deben ser evaluados a partir de los ajustes razonables al currículo plasmados en el PIAR.

Los estudiantes con discapacidad física, según su condición, deben ser evaluados teniendo en cuenta los ajustes razonables que garanticen el acceso a la información y participación

Para el caso de los estudiantes con discapacidad múltiple, estos serán evaluados a partir de los ajustes razonables que se verán reflejados en el PIAR a cargo de educación especial, docente de área y docente mediador

Serán promovidos los estudiantes con discapacidad intelectual, motora y múltiple, que obtengan un desempeño básico, alto o superior en todas las asignaturas a partir de los ajustes razonables, previo al seguimiento de educación especial, docente de área y docente mediador; siendo el comité de evaluación y promoción el estamento que toma la decisión.

en el boletín de los estudiantes con discapacidad, se verán reflejados los ajustes razonables realizados durante el año académico.

Los estudiantes con discapacidad intelectual y discapacidad múltiple que presenten un nivel de desempeño académico, comportamental, de independencia o autonomía bajo y basados en el seguimiento e historia escolar y previo informe a la

familia cursaran hasta grado quinto, haciendo entrega del certificado escolar y la remisión al aula especializada ofrecida por la secretaria de educación.

los estudiantes con discapacidad intelectual y discapacidad múltiple que presenten un nivel de desempeño académico básico con alto grado de independencia, autonomía y basados en el seguimiento e historia escolar y previo informe a la familia, cursaran hasta grado once, haciendo entrega del certificado escolar y la orientación a entidades que favorezcan su proyecto de vida y formación para el trabajo.

### **ARTICULO 3º La escala de valoración institucional y su respectiva equivalencia con la escala nacional.**

Se acordó para el colegio GRAN YOMASA IED una escala de valoración de 10 a 50 para la nota final de cada periodo. Cada período equivaldrá al 33.33% del informe final.

Desempeño Superior	46 a 50
Desempeño Alto	40 a 45
Desempeño Básico	30 a 39
Desempeño Bajo	10 a 29

La denominación desempeño básico se entiende como la superación de los desempeños necesarios en relación con todas las áreas, teniendo como referente los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos expedidos en el Ministerio de Educación Nacional y lo establecido en el Proyecto Educativo Institucional. El desempeño bajo se entiende como la no superación de los mismos.

Para los estudiantes nuevos que presentan en el boletín valores en sus calificaciones diferentes a los establecidos por esta institución, se convertirá a una escala valorativa asumiendo un promedio de la nota cuantitativa según criterio cualitativo así:

20 = bajo

35 = básico

42 = alto

47 =superior

### **ARTICULO 4º Las estrategias de valoración integral de los desempeños de los estudiantes.**

Con el fin de generar las valoraciones en cada una de las asignaturas, la institución implementara las siguientes estrategias:

#### **Componente Actitudinal:**

Toma de apuntes con la debida secuencia y orden que requiere cada asignatura.

Cumplimiento, puntualidad y responsabilidad en trabajos, tareas, evaluaciones, exposiciones y demás actividades propias de la asignatura.

Responsabilidad en la presentación y uso de los materiales requeridos para el trabajo en cada asignatura.

Se tendrá en cuenta las observaciones realizadas por los docentes en el observador como otra estrategia de valoración actitudinal.

Es responsabilidad del estudiante junto al padre de familia, presentar las tareas y cuadernos al día en la situación que el estudiante falte a la institución por cualquier motivo.

### **Componente Cognitivo:**

Evaluación acumulativa en cada trimestre, con las instrucciones y modificaciones avaladas por el Consejo Académico.

Teniendo en cuenta el modelo de aprendizaje significativo se plantea implementar estrategias como portafolios, guías didácticas, lecturas, cuestionarios, talleres, mapas conceptuales, contratos didácticos, laboratorios, clase magistral, exposiciones etc...

**Nota:** Para los estudiantes con discapacidad visual (ceguera o baja visión), deben ser usadas las mismas estrategias que plantee el docente de área para el curso, garantizando el acceso a la información a través de material adaptado (braille, alto relieve, macro tipo o medio magnético).

En el caso de los estudiantes con discapacidad intelectual, se debe tener en cuenta las siguientes estrategias además de las que plantee el docente:

- ✓ Realizar ajustes razonables de acuerdo al desempeño de los estudiantes, siendo estos armónicos con los objetivos de la clase.
- ✓ Observación en el aula, ambientes extra-académicos, Talleres, trabajo cooperativo, trabajo individual, Evaluaciones orales, Evaluaciones escritas, Seguimiento a los ajustes razonables, entre otras.

En el caso de los estudiantes con discapacidad múltiple, se solicitará a la Secretaria De Educación el servicio de mediación, profesional de apoyo pedagógico que en conjunto con educación especial y docentes de área realizarán los ajustes razonables (modificaciones de objetivos, contenidos, metodologías, actividades, criterios evaluativos) que se verán reflejados en el PIAR (plan individual de ajustes razonables).

### **Componente Procedimental:**

Participación del estudiante en proyectos institucionales, de área o de clase.

Participación positiva, asertiva y propositiva en clase y otras actividades propias de la asignatura.

Se evalúa el proceso durante el trimestre procurando tener en cuenta el desempeño individual y la participación en actividades lúdicas grupales.

Para Primera Infancia integrar a los padres de familia en el desarrollo del proyecto de aula a través de un encuentro de padres que le permita compartir con sus hijos el trabajo lúdico del ciclo.

**ARTICULO 5º Las acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes durante el año escolar.**

1. Control de asistencia
2. Cumplimiento de tareas y evaluaciones
3. Participación y atención del estudiante en clase
4. Colaboración por parte del acudiente mediante un seguimiento con un cronograma previamente establecido.
5. Informe a padres a mitad de trimestre Si un estudiante no ha logrado el desempeño básico teniendo en cuenta el enfoque pedagógico de Aprendizaje Significativo, las acciones a seguir se encuentran en los diferentes refuerzos que se plantean en los planes de estudio.
6. Plan de mejoramiento desarrollado durante el período académico, dirigido a atender las necesidades de los estudiantes.
7. Nivelaciones: Las nivelaciones serán trimestrales. Para primer y segundo trimestre incluirán temas y estrategias de cada uno de ellos independientemente de la cantidad de asignaturas pendientes que el estudiante haya reprobado. La nivelación del tercer trimestre incluirá los mínimos establecidos para cada área durante todo el año escolar.
8. Para las nivelaciones finales los estudiantes podrán aplicar máximo a 3 áreas y los resultados podrán llegar hasta desempeño alto, que se reportarán en las respectivas actas.

**ARTICULO 6º Los procesos de autoevaluación de los estudiantes.**

El docente deberá al iniciar el trimestre lectivo dar a conocer las estrategias que utilizará en sus clases y con ellos se realizará el proceso de autoevaluación permanente conformando una estrategia de valoración adicional.

Finalizado el trimestre, los estudiantes tendrán la oportunidad de diligenciar en su cuaderno de asignatura el formato de autoevaluación; este tiene un componente cualitativo y cuantitativo con 5 criterios, 3 de ellos generales para todas las asignaturas y 2 definidas por el docente. La autoevaluación será una valoración numérica adicional dada por el estudiante, que se promediará con las estrategias utilizadas por el docente.

1. Compromiso con los valores institucionales
2. Asistencia y puntualidad
3. Uniforme y presentación personal
4. Criterio docente

5. Criterio docente

**ARTICULO 7º Las estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes.**

1. Aplicar las actividades propuestas en el refuerzo del plan de estudios.
2. Reuniones periódicas de los docentes de ciclo o nivel para evaluar las estrategias y proponer otras que se ajusten a las necesidades de los estudiantes.
3. Utilizar las estrategias y/o actividades propuestas por los docentes que trabajan en el ciclo o nivel.
4. Remisión, seguimiento y apoyo de Orientación.
5. Remisión, seguimiento y apoyo de Educación Especial si es necesario.
6. Solicitud de apoyo a entidades externas teniendo en cuenta la situación propia del estudiante.

**ARTICULO 8º Las acciones para garantizar que los directivos docentes y docentes del establecimiento educativo cumplan con los procesos evaluativos estipulados en el sistema institucional de evaluación.**

1. Cada docente entregará a coordinación el plan de estudios al inicio de cada trimestre.
2. Cada docente archivará los originales de todas las estrategias utilizadas en cada asignatura en cada período, así como los formatos de autoevaluación, coevaluación y de desempeño escolar.
3. Los estudiantes deberán archivar en carpetas todas las evaluaciones, talleres, guías, trabajos escritos, entre otros, como evidencia; ante cualquier reclamo hecho en Coordinación o Rectoría.
4. Seguimiento de Coordinación y/o Rectoría al plan de estudios propuestos por el docente y revisión de la carpeta de evidencias.
5. Para el caso de adecuación curricular PEP, es necesario que todos los docentes estén en continuo proceso de formación y autoformación profesional a través del trabajo cooperativo entre ellos, para fortalecimiento de estrategias y técnicas empleadas en el aula.

**ARTICULO 9º La periodicidad de entrega de informes a padres de familia.**

El año lectivo estará conformado por 3 períodos académicos de 13 semanas cada uno y una semana de nivelaciones finales, para un total de 40 semanas. Se entregará un boletín impreso para los períodos I y II. Al finalizar el año los padres de familia recibirán un boletín final con definitiva de cada área y el informe de la promoción.

**ARTICULO 10º La estructura de los informes de los estudiantes, para que sean claros, comprensibles y de información integral del avance en la formación.**

Los informes cualitativos y cuantitativos serán presentados en boletines impresos. Contendrán el informe de los logros trabajados y alcanzados, las recomendaciones, la valoración numérica definitiva del período en cada asignatura y área con su

equivalencia a la escala de valoración nacional. En el I boletín final se registrarán las notas finales de cada asignatura como resultado del promedio de los tres períodos académicos.

**ARTICULO 11º Las instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamación de padres de familia y estudiantes sobre la evaluación y promoción.**

El conducto regular es la acción mediante la cual se inicia y culmina un procedimiento correctivo, en todos los pasos del conducto regular deben mediar los principios del diálogo, el derecho a la defensa y la acción pedagógica formativa.

1. Docente y el estudiante
2. Docente titular del curso
3. Coordinación
4. Comisiones de Evaluación y Promoción
5. Consejo Académico
6. Consejo Directivo

Los mecanismos ante una reclamación de un estudiante o padre de familia teniendo en cuenta el conducto regular serán:

1. Presentar la reclamación por escrito solicitando la atención de la instancia correspondiente.
2. La institución de acuerdo a la instancia de la reclamación analizará la situación y dará respuesta por escrito en un plazo no mayor a dos (2) semanas.
3. El padre de familia y/o estudiante podrá solicitar nueva revisión de su reclamación siguiendo el conducto regular previamente establecido.
4. Toda reclamación y respuesta estará regida por los principios de respeto, cordialidad y honestidad propios de nuestro PEI.

**ARTICULO 12º Los mecanismos de participación de la comunidad educativa en la construcción del sistema institucional de evaluación de los estudiantes.**

1. Encuesta a padres de familia.
2. Encuesta a estudiantes.
3. Reuniones de docentes por áreas.
4. Plenaria de docentes por jornada
5. Consejo Académico Unificado.
6. Aportes del equipo de gestión.

**ARTICULO 13º Vigencia. La presente Resolución rige a partir del 21 de enero de 2019; como lo dispone el Decreto 1290 del Ministerio de Educación Nacional.**



Parágrafo: Durante el año lectivo actual la Institución a través del Consejo Directivo y Consejo Académico, podrán realizar los ajustes y modificaciones en el marco de la Ley a la presente Resolución.

### **PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá a los 28 días del mes de septiembre de 2018.

**GUSTAVO ALONSO FUENTES**

**Rector**

### **13. PROYECTOS**

Los proyectos que se desarrollan en la institución son:

PRAE, Democracia, Educación Sexual como obligatorios y aquellos que tienen un sello institucional que ha sido generados desde las necesidades institucionales. Ellos son:

- Manejo del tiempo libre: Expresarte
- Ajedrez
- Educación Especial: Magia de mis manos
- Comunicación: Horas de lectura
- Carnaval: Carnestolensas Escolares

**Nota: Ver anexos**

### **14. BIBLIOGRAFÍA**

- **Aguayo-Aguilar L.:** “Aprendizaje y Memoria”. Simposio de Neuropsicología Básica. Congreso Virtual de Neuropsicología (PDF). Revista de Neurología 2001. España. [Http:// www.revneurol.com](http://www.revneurol.com)
- **Ausubel-Novak-Hanesian:** “Psicología Educativa: Un punto de vista cognoscitivo”, 2° Edición. Editorial TRILLAS, México.1983.
- **Dante, Alejandra-Zurieta Graciela:** “La Educación en los pueblos antiguos: Educación Tradicionalista” (PDF). Facultad de ciencias psicológicas y pedagógicas. Universidad del Museo Social Argentino. 2005. [Http://www.umsa.edu.ar](http://www.umsa.edu.ar)
- **Skinner, B.F.:** “El análisis operacional de los términos psicológicos” (PDF). 1945. [Http://www.psilibro.com](http://www.psilibro.com)

- **EDUCARCHILE:** “¿Qué son los mapas conceptuales?”. Impreso de html. Septiembre 2005. [Http://educarchile.cl/planificación](http://educarchile.cl/planificación)
- **Lema, Fernando:** “Sociedad del conocimiento: Nuevos desafíos para el desarrollo sostenible, equitativo y solidario de la sociedad”. Impreso de html. Septiembre 2005. [Http://www.gobernabilidad.cl](http://www.gobernabilidad.cl)
- **ONU-OIT:** “Cumbre Mundial sobre la sociedad de la información. Ginebra 2003-Túnez 2005. Declaración de principios y un Plan de acción” (PDF). [Http://www.itu.int/wsis/index-es.html](http://www.itu.int/wsis/index-es.html)
- **Ley general de educación 1994**
- **Resolución 1860 de 1994**